

**RESOLUCIÓN No. 001 2026
(02 DE ENERO DE 2026)**

"POR LA CUAL SE CONSTITUYE UNA RESERVA PRESUPUESTAL EXCEPCIONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ CON CORTE A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) Y SE PROGRAMA PAC PARA SER EJECUTADA EN LA VIGENCIA FISCAL 2026."

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ – INSDEPORTES, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 14 de 2023 y el Acuerdo de Junta Directiva No. 003 del diecinueve (19) de diciembre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 02 de 2000 que modifica el artículo 52 de la Constitución Política Colombiana establece que:

"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo No. 024 del dieciocho (18) de diciembre de 1996, modificado por el Acuerdo Municipal No. 011 del quince (15) de junio de 1999, crea el Instituto Municipal de Deportes y Recreación, constituyéndose como el ente rector del Deporte y la Recreación para el Municipio de Cajicá.

Que el Concejo Municipal de Cajicá, mediante Acuerdo No. 14 de 2023, adoptó la actualización del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Cajicá.

Que el artículo 189º del Acuerdo Municipal No. 14 de 2023 establece:

"ARTÍCULO 189º (...) Tendrán capacidad para ordenar gastos y contratar las apropiaciones incluidas respectiva sección: (...) los órganos municipales de cualquier nivel que tengan personería jurídica, en cabeza de su representante legal (...)".

Que la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, mediante Acuerdo No. 003 del diecinueve (19) de diciembre de 2025, dispuso en su artículo 20º:

"Las reservas presupuestales excepcionales corresponderán a la diferencia entre los compromisos legalmente adquiridos y las obligaciones no causadas al cierre de la vigencia 2025, mientras que las cuentas por pagar corresponderán a la diferencia entre las obligaciones causadas y los pagos efectivamente realizados a la misma fecha."

Que el artículo 21º del citado Acuerdo señala:

"La constitución de las reservas presupuestales excepcionales y de las cuentas por pagar deberá formalizarse mediante el respectivo acto administrativo, en el cual se identifiquen claramente los compromisos que les dan origen, y su ejecución se realizará durante la vigencia fiscal 2026, previa programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC correspondiente."

Que el artículo 22° del mismo Acuerdo establece:

"Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2025, expiran sin excepción. Si los compromisos que dieron origen a las reservas presupuestales aún están vigentes, se deben incorporar al presupuesto de la vigencia 2026 como pasivos exigibles de vigencias expiradas, para lo cual se autoriza al Director para realizar las modificaciones en el presupuesto de esta última vigencia."

Que la Reserva Presupuestal Excepcional objeto del presente acto administrativo corresponde al Contrato de Prestación de Servicios CPS-024-2025, cuyo objeto contractual es la "Prestación de servicios de apoyo en servicios generales del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá."

Que el citado contrato fue celebrado con María Constanza Torres Bello, identificada con cédula de ciudadanía 20.422.309, y cuenta con supervisión a cargo de Duván Alejandro López Calderón.

Que, conforme al documento "JUSTIFICACION CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL – VIGENCIA 2025", el compromiso fue legalmente adquirido durante la vigencia 2025 y cuenta con soporte presupuestal completo, así: "Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No.: 2025000023; valor \$25.813.333,00; Registro Presupuestal (RP) No.: 2025000022 Fecha: 09/01/2025 por valor de \$ 25.740.000".

Que, según el mismo soporte, la ejecución financiera indica: "Valor total del contrato: \$25.740.000", "Pagos realizados durante la vigencia 2025: \$21.340.000" y "Saldo pendiente de pago al cierre de la vigencia 2025: \$4.400.000", determinándose que el valor a constituir como reserva presupuestal corresponde al saldo pendiente.

Que la justificación técnica y financiera fue debidamente soportada por el Supervisor del contrato y se encuentra anexa a la presente Resolución, junto con los soportes contractuales, presupuestales y del software financiero que respaldan la constitución de la reserva.

Que la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, mediante Acuerdo No. 003 del diecinueve (19) de diciembre de 2025, dispuso en su artículo 21°:

"La constitución de las reservas presupuestales excepcionales y de las cuentas por pagar deberá formalizarse mediante el respectivo acto administrativo, en el cual se identifiquen claramente los compromisos que les dan origen, y su ejecución se realizará durante la vigencia fiscal 2026, previa programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC correspondiente."

Que, en cumplimiento del principio de anualidad y del régimen de ejecución presupuestal, se hace necesario programar en el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del mes de febrero de 2026 los recursos requeridos para atender dichas obligaciones.

Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá ejecuta su presupuesto con sujeción al Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, como instrumentos indispensables para la adecuada gestión financiera de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Constituir una RESERVA PRESUPUESTAL EXCEPCIONAL con corte a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), para ser ejecutada en la vigencia fiscal 2026, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.400.000), correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios CPS-024-2025 suscrito con María Constanza Torres Bello identificada con cédula de ciudadanía No. 20.422.309, conforme a la justificación y anexos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Programar en el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), el valor correspondiente a la Reserva Presupuestal Excepcional constituida en la presente resolución, por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.400.000), correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios CPS-024-2025.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar al Área Financiera del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá que, una vez cumplidos los requisitos exigidos por ley, proceda a la ejecución y pago de la Reserva Presupuestal constituida en el artículo primero

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cajicá, Cundinamarca, a los 02 días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).


DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN
Director
Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá – INSDEPORTES

Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Proceso
Proyectó y Revisó	Yenny Carolina Bello Clavijo Profesional Universitario del Área Financiera		Gestión Financiera
Aprobó	Duván Alejandro López Calderón Director		Dirección
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			